



**MINISTERIO
DE SALUD**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE
CEN-CINAI**

Auditoría
INTERNA 

**Estudio de carácter especial sobre del seguimiento del Sistema de Control
Interno del año 2023 y 2024 (autoevaluación institucional) en la Dirección
Nacional de CEN CINAI.**



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examina?

El cumplimiento de las actividades propias del Estudio de carácter especial sobre el seguimiento del Sistema de Control Interno del año 2023 y 2024 (autoevaluación institucional), en la Dirección Nacional de CEN CINAI.

¿Por qué es importante?

Porque la autoevaluación constituye una herramienta de supervisión y aseguramiento fundamental para la gestión institucional, ya que permite valorar la efectividad del Sistema de Control Interno, verificar la confiabilidad de los procesos y detectar oportunamente debilidades o desviaciones que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos.

Su importancia radica en que promueve la mejora continua, fomenta la rendición de cuentas y fortalece el ambiente de control, al involucrar a cada Unidad Organizativa en la identificación y gestión de riesgos, así como en la implementación de controles adecuados.

Este ejercicio genera información objetiva y evidencia útil para la toma de decisiones, contribuyendo a incrementar la eficiencia, la transparencia y la integridad en el desempeño institucional.

¿Qué se encontró?

A pesar de los esfuerzos realizados por la Institución para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, **no alcanza un nivel óptimo**, ya que persisten debilidades en la estructura organizacional que limitan la eficacia del sistema. Se advierte la necesidad de fortalecer el proceso de seguimiento del sistema de control interno (**autoevaluación** institucional), para que se constituya en una herramienta que contribuya al fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

Los sistemas de control interno aún muestran rezagos que no les permite garantizar que son aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales y que proporcionan seguridad en el cumplimiento de los objetivos de la Dirección CEN-CINAI.

Las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno y asegurar que los resultados de las revisiones se



atiendan con prontitud presentan debilidades; se debe valorar y fortalecer aspectos como las condiciones laborales, la promoción de actividades de capacitación y formación que permitan al personal aumentar y perfeccionar sus conocimientos y destrezas; generar políticas y procedimientos adecuados para que se ejecuten correctamente las funciones de los puestos.

Se debe revisar el tema de la inexistencia de manuales de puestos, que especifiquen las labores que deben completarse dentro de cada unidad administrativa y fortalecer los canales de comunicación para dar a conocer los resultados de las autoevaluaciones de Control Interno y del sistema de evaluación del desempeño, rendición de cuentas e incentivos que motiven la adhesión a los valores y controles institucionales.

Fortalecer los mecanismos institucionales suficientes para la divulgación, capacitación y seguimiento en materia de Control Interno, lo cual ha limitado el conocimiento del personal sobre los lineamientos, procedimientos y responsabilidades que sustentan el adecuado funcionamiento del sistema.

¿Qué sigue?

Que el jerarca comunique los resultados del presente Informe de Auditoría a las unidades involucradas y a quien estime pertinente, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan sean debidamente implementadas por los titulares subordinados, bajo la supervisión que el jerarca defina, y estableciendo el plazo de cumplimiento de conformidad con lo que establece el artículo No.37 del Reglamento de la Ley General de Control Interno.



DNCC-AI-SA-012-2025

19 de noviembre del 2025

Estudio de carácter especial sobre del seguimiento del Sistema de Control Interno del año 2023 y 2024 (autoevaluación institucional) en la Dirección Nacional de CEN CINAI.

Despacho Díaz y Zeledón:
Licda. Lorena Zeledón Sánchez
Socia Directora

Revisado y aprobado:
Mauren Navas Orozco
Auditora Interna DNCC

Realizado por:
Paula Olivares Ferreto
Auditoría Interna DNCC



Versión Final



Tabla de Contenido

1	Introducción	6
1.1	Origen de la auditoría	6
1.2	Objetivo general	6
1.3	Objetivos específicos	6
1.4	Alcance	7
1.5	Metodología aplicada	9
1.6	Limitaciones	9
1.7	Valor agregado	10
1.8	Comunicación de resultados	10
2	Resultados	11
2.1	Importante fortalecer algunas áreas del Sistema de Control Interno Institucional	11
2.2	Se debe fortalecer el seguimiento de las recomendaciones de la Auto evaluación del Sistema de Control Interno.	16
2.3	Poco conocimiento en los funcionarios con temas relacionados del Sistema de Interno.	19
3.	Conclusiones	22
4.	Recomendaciones	23



1 Introducción

1.1 Origen de la auditoría

El presente informe se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2025.

Esta auditoría fue realizada de conformidad con las competencias que le confiere la Ley N°8292¹ a la Auditoría Interna, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público², las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público³, y la Ley N°8809⁴ y su Reglamento⁵.

1.2 Objetivo general

Comprobar si el proceso de seguimiento del sistema de control interno del año 2023 y 2024 (autoevaluación institucional), en la Dirección Nacional de CEN CINAI, contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

1.3 Objetivos específicos

- Verificar si los sistemas de control interno son aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales y que proporcionan seguridad en el cumplimiento de los objetivos de la Dirección CEN-CINAI.
- Evaluar las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno y se asegure que los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

¹ Ley General de Control Interno, La Gaceta número 169 del 4 de setiembre de 2002.

² R-DC-64-2014, Contraloría General de la República, 11 de agosto de 2014

³ Resolución R-DC-119-2009, La Gaceta número 28 del 10 de febrero de 2010

⁴ Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. 28 de abril 2010.

⁵ Decreto 37270. Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral. La Gaceta 179, del 17 de setiembre del 2012.



1.4 Alcance

El estudio comprendió el análisis de los principales aspectos relacionados con el establecimiento y funcionamiento de los sistemas de control interno institucional atendiendo los objetivos planteados en el artículo 8° de la Ley General de Control Interno.

Asimismo, las acciones definidas tendentes para verificar la calidad de las acciones de seguimiento del funcionamiento del sistema de control interno y se asegure que los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

La revisión abarcó el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 y se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, promulgadas por la Contraloría General de la República mediante la

Resolución nro. R-DC-64-2014 del 11 de agosto de 2014, publicada en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.

Sobre el Sistema de Control Interno se verificó si se cumple con los siguientes aspectos, conforme la normativa que rige el Sistema de Control Interno:

1. Se dispone de un sistema de control interno aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con las competencias y atribuciones institucionales.
2. Se realizan acciones diseñadas para asegurar la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
3. Se realizan acciones diseñadas para exigir la confiabilidad y oportunidad de la información.
4. Se realizan acciones diseñadas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.
5. Se realizan acciones diseñadas para asegurar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.
6. Se realizan acciones diseñadas para garantizar el efectivo funcionamiento del sistema de control interno.



7. Se realizan acciones diseñadas para analizar las implicaciones en el sistema de control interno, en caso de desconcentración de competencias, o la contratación de servicios de apoyo con terceros.
8. Existen herramientas automatizadas para gestionar el sistema de control interno, que generen información confiable, acorde con la normativa aplicable.
9. Se procuran condiciones idóneas para que los componentes orgánicos y funcionales del sistema operen de manera organizada, uniforme y consistente.
10. Se cumple con la responsabilidad de establecer, dar mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI.
11. Se diseñan, adoptan, evalúan y perfeccionan actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo.
12. Se asegura que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud; en el plazo establecido, promoviendo la pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular.
13. Las orientaciones hacia el buen funcionamiento del SCI son de conocimiento de todos los funcionarios, están disponibles para su consulta y son revisadas y actualizadas periódicamente.
14. Posee mecanismos y canales de comunicación que permiten la detección oportuna de deficiencias y desviaciones del SCI.
15. Contempla la comprobación habitual de las operaciones, de que se están cumpliendo las actividades de control ordenadas por el jerarca.
16. Se dan autoevaluaciones periódicas en las que se verifica el cumplimiento, validez y suficiencia del SCI.
17. Se dispone la realización, al menos una vez al año, de una autoevaluación del SCI.



18. Las estrategias y los mecanismos para la autoevaluación periódica están definidos como parte de las orientaciones.
19. Los resultados de la autoevaluación se comunican a las instancias idóneas para la correspondiente toma de acciones y seguimiento de implementación.

1.5 Metodología aplicada

Para la realización de este informe, se aplicaron técnicas y prácticas de auditoría, tales como:

- Identificación del marco normativo aplicable al tema objeto de estudio:
 - ✓ La Ley General de Control Interno no. 8292.
 - ✓ Las Normas de Control Interno para el sector público⁶
 - ✓ Informe de Resultados de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2024.
 - ✓ Informe o servicios de advertencia de Auditoría Interna referido al tema objeto de estudio
- Solicitud, recepción y análisis del soporte documental remitido por la Administración Activa.
- Aplicación de cuestionarios a una muestra de funcionarios.
- Verificación de las acciones derivadas de la aplicación de las herramientas de valoración de riesgo institucional.
- Consulta en la página web de la Contraloría General de la República y del CEN-CINAI para revisar información de interés para el desarrollo del estudio.

1.6 Limitaciones

Debido a la magnitud del tamaño y complejidad de la Institución el presente estudio no fue factible desarrollarlo para todas las áreas o unidades administrativas, ya que la cobertura completa resultaba inviable por el plazo disponible para la ejecución del estudio.

⁶ Resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, La Gaceta número 26 del 6 de febrero de 2009.



1.7 Valor agregado

El presente estudio aporta valor institucional al promover la mejora continua de los procesos internos a la Dirección Nacional de CEN - CINAI, mediante la identificación oportuna de áreas susceptibles de fortalecimiento.

De igual manera, contribuye a la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, fomentando la aplicación efectiva del control interno y apoya a la Administración Activa en la toma de decisiones informadas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.8 Comunicación de resultados

El envío **preliminar** y la presentación de los principales resultados contenidos en el presente informe se realizó el **11 de noviembre de 2025**, en el edificio del Nivel Central de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, fueron convocados la Sra. Marianela Ribas Fallas, Directora Nacional, el Sr. Douglas Vargas Fuentes, Subdirector Nacional y la Sra. Kattia Quesada Giutta, Jefatura de Planificación Estratégica Institucional, Juan Pablo Álvarez Sánchez, funcionario de la unidad de Planificación Estratégica Institucional.



2 Resultados

2.1 Importante fortalecer algunas áreas del Sistema de Control Interno Institucional

El Sistema de Control Interno debe entenderse como un conjunto integral de políticas, procedimientos y actividades diseñadas para proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales. Este sistema no se limita únicamente a la supervisión financiera, sino que abarca todos los aspectos operativos, estratégicos y de cumplimiento normativo de una organización. Su propósito fundamental es mitigar riesgos, salvaguardar los recursos, garantizar la confiabilidad de la información y promover la eficiencia operativa. Además, el control interno debe ser dinámico y adaptativo, capaz de responder a los cambios del entorno y a las necesidades específicas de la entidad. Para que sea efectivo, requiere el compromiso de todos los niveles organizacionales, desde la alta dirección hasta el personal operativo.

La Dirección Nacional de CEN-CINAI realiza anualmente, por medio del Área de Planificación Estratégica Institucional una Autoevaluación del Sistema de Control Interno (el último corresponde al año 2024 según informe número DNCC-PEI-INF-024-2025, junio 2025), conforme a la Ley No. 8292, con el fin de garantizar la eficacia, la eficiencia, legalidad y transparencia institucional.

Para efectos de este estudio se revisó y analizó la herramienta de consulta y verificación que se aplica en la DNCC, de la cual obtiene resultados que le permiten a la Administración Activa, incluida la Unidad de Planificación Estratégica, identificar fortalezas y las áreas de mejora, así como fomentar la cultura organizacional y realizar la rendición de cuentas.

Dicho estudio se realiza en tres grandes áreas, como los niveles de gestión:

Nivel Nacional: Incluye todas las Unidades Organizativas responsables del Nivel Nacional.

Nivel Regional: Comprende las Direcciones Regionales y sus equipos técnicos, responsables de la articulación entre el nivel nacional y local.

Nivel Local: Abarca todas las Oficinas Locales y sus equipos operativos, encargados de la ejecución directa de los servicios institucionales.



La herramienta aplicada se realiza con base a los criterios de la normativa vigente que comprende los siguientes componentes funcionales del Sistema de Control Interno:

- Deberes Generales
- Ambiente de Control
- Valoración de Riesgo
- Actividades de Control
- Sistemas de Información
- Criterios de Seguimiento

El resultado de la última autoevaluación ⁷ concluye que el porcentaje de participación y de respuesta positivas (“Si”) fue del 85.6%, que es cuando cumplen todos los criterios evaluados, un 9.3% con un resultado “Parcial” y un 3.4% con un resultado igual a “No”.

Además, indica que los resultados de la encuesta aplicada reflejan que se cuenta con un conocimiento sólido de la normativa institucional (Deberes Generales), se identifican buenas prácticas en el manejo, resguardo y comunicación de la información y de los mecanismos de seguimiento y retroalimentación.

Se señala que el ambiente de control es favorable, **pero con oportunidades de mejora** y se hace ver que se **presentan debilidades en la valoración de riesgos**, que es el componente que presenta los porcentajes más bajos de respuestas afirmativas y los más altos de respuestas parciales y negativas,

No obstante, los referidos resultados de autoevaluación 2024, en el presente estudio de auditoría se determinó que, aunque el resultado general se mantiene, en un nivel aceptable y es razonablemente concordante con la autoevaluación institucional, se identificaron situaciones específicas, principalmente del componente de Ambiente de Control, que evidencian la necesidad de fortalecer ciertos mecanismos y prácticas institucionales para asegurar la sostenibilidad y mejora continua del sistema.

Hay que destacar, en cuanto al componente de valoración de riesgo, que esta Auditoría realizó el Informe DNCC-AI-SA-011-2025, donde se establecen los

⁷ Informe de Resultados de la Autoevaluación de Control Interno periodo 20224, número DNCC-PEI-INF-024-2025, junio 2025



resultados, conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento del mencionado componente.

Retomando los resultados del presente estudio, se establecen condiciones que sugieren la necesidad de implementar acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los controles, con el fin de garantizar la eficacia y sostenibilidad del Sistema de Control Interno Institucional, esto por cuanto en el resultado del presente estudio un 75% de los entrevistados en relación con el Control Interno del CEN CINAI indicaron lo siguiente:

- Que no existen condiciones laborales idóneas, la promoción de actividades de capacitación y formación, que permitan al personal aumentar y perfeccionar sus conocimientos y destrezas (Ambiente de control).
- No existen políticas y procedimientos adecuados para que se ejecuten correctamente las funciones del puesto (Actividades de Control).
- No hay un manual descriptivo de puestos que especifique las labores que deben completarse dentro del departamento, indicando quien debe ejecutarlas (Ambiente de Control).
- No se dispone de los recursos elementales para garantizar una efectiva gestión (Ambiente de Control).

Un 50% de los entrevistados indicaron lo siguiente:

- Que no conocen la última evaluación de Control Interno (Seguimiento del SCI).
- Que la DNCC no cuenta con el proceso de administración humano que le garantice la adquisición y el mantenimiento de personal idóneo (Ambiente de Control).
- No existe un sistema de evaluación del desempeño, rendición de cuentas e incentivos que motiven la adhesión a los valores y controles institucionales (Ambiente de Control).
- Que el departamento al que pertenecen no cuenta con lineamientos o procedimientos escritos debidamente aprobados y actualizados, referentes a la ejecución de las acciones vinculadas con el objetivo de este (Ambiente de control).
- Se evidencian debilidades en la valoración de riesgo, para lo cual se realizó un informe separado (Valoración de riesgo).



Respecto de la situación determinada, la Ley General de Control Interno No. 8292 establece en su artículo 7° que los entes deben disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales que proporcionen seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias.

El artículo 10° de ese cuerpo normativo dice que serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

El artículo 13 de la referida Ley ordena:

*Artículo 13.-**Ambiente de control.** En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.

b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

d) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.



Por su parte las *Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)*, que establecen en el numeral 2.1 Ambiente de control:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

- a. El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.*
- b. El fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades.*
- c. El mantenimiento de personal comprometido y con competencia profesional para el desarrollo de las actividades y para contribuir a la operación y el fortalecimiento del SCI.*
- d. Una apropiada estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.*

La norma 2.5 Estructura organizativa indica que:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos.

Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.



De manera más específica los numerales 2.5.1 (Delegación de funciones) y 2.5.2 (Autorización y aprobación) indican que debe asegurarse que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes y también, contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales

El criterio también se fundamenta en los principios de mejora continua y en la responsabilidad de la administración activa de realizar una autoevaluación anual del sistema, conforme al artículo 12 de la Ley N.º 8292, con el propósito de identificar debilidades y definir acciones correctivas que garanticen el fortalecimiento sostenido del control interno institucional.

En el CEN CINAI no se han adoptado las medidas de control efectivas que le permitan fortalecer su gestión, debido principalmente, a la ausencia de una herramienta automatizada que evalúe los procedimientos de Control Interno.

Adicionalmente, no se dispone de mecanismos efectivos de comunicación interna ni de seguimiento del Sistema de Control Interno, lo que ha limitado la difusión de los resultados de la autoevaluación institucional y el fortalecimiento de una cultura organizacional orientada al control, la capacitación continua y la mejora del desempeño.

2.2 Se debe fortalecer el seguimiento de las recomendaciones de la Auto evaluación del Sistema de Control Interno.

Del análisis efectuado a partir del cuestionario aplicado se determinó que el 75% del personal consultado, en relación con el Sistema de Control Interno de la Dirección Nacional de CEN-CINAI manifestó las siguientes observaciones:

- Que reciben las recomendaciones de Control Interno emitidas por la Auditoría Interna o Externa, Contraloría General de la República u otra instancia.
- Se da seguimiento a las recomendaciones de control interno emitidas por la Auditoría Interna o externa, Contraloría General de la República u otra instancia.



- Se evalúan los procesos para asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, tanto internos como externos.
- Que existen mecanismos de apoyo, cooperación y retroalimentación permanentes que contribuya al mejoramiento de la calidad en el trabajo.
- En los puntos de revisión y aprobación de los procedimientos en que participan, agregan valor al permitir detectar desviaciones e irregularidades oportunas.

Del análisis efectuado a partir del cuestionario aplicado se determinó que el 50% del personal consultado en relación con el Sistema de Control Interno de la Dirección Nacional de CEN-CINAI manifestó las siguientes observaciones:

- Que el departamento de Planificación toma acciones para monitorear constantemente el ambiente interno y externo que rodean la Institución con el fin de conocer y tomar medidas ante factores reales o potenciales que afecten las funciones, el desarrollo de los planes y la consecución de los objetivos.
- Que saben a quién deben reportar posibles deficiencias que se encuentren en el sistema de control interno.
- Que existen procedimientos para abordar, analizar y corregir las deficiencias encontradas por los involucrados en el Sistema de Control Interno.
- Que en el departamento al que corresponde se ha dado seguimiento a las recomendaciones y correcciones al Sistema de Control Interno, propuestas en auditorías o asesorías.

De acuerdo con lo indicado la Unidad de Planificación Estratégica la Dirección Nacional de CEN CINAI no cuenta con una Comisión de Control Interno.

Conforme con las indagaciones realizadas se estableció que no se cuenta con sistemas de información que respondan a las exigencias de la DNCC para garantizar una prestación eficiente y efectiva al público y la toma de decisiones oportunas.

Que la eficacia en la implementación de los sistemas depende de contar con recurso humano técnico y administrativo suficiente, condición que actualmente limita la capacidad operativa de la Unidad de Tecnología y las Direcciones Regionales para atender las demandas y garantizar la calidad de la información.



De acuerdo con el resultado obtenido en la aplicación de la herramienta sobre el conocimiento y estructura actual los resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno en CEN-CINAI y el resultado de la auto evaluación del período 2024, se evidenció que, si bien la Institución ha realizado esfuerzos para su fortalecimiento, el cumplimiento no alcanza un nivel óptimo, ya que persisten debilidades en la estructura organizacional que limitan la eficacia del sistema.

La situación descrita limita la capacidad de la Unidad de Planificación Estratégica, para revisar, evaluar y actualizar de forma periódica los enunciados y supuestos que sustentan la planificación estratégica y operativa. Aunque se han formulado planes de mejora, las acciones definidas carecen de seguimiento y continuidad, lo que ha ocasionado que permanezcan pendientes de ejecución.

Se evidencia que se atienden parcialmente las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Consultorías externas, pero aún persisten limitaciones que inciden en la efectiva y oportuna implementación de las medidas correctivas.

Se reitera que la Ley General de Control Interno No. 8292 establece en su artículo 7° que la obligación de disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales que proporcionen seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias.

El artículo 10 de esa Ley dice que serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

El Artículo 12 (**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**) señala que, en materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponde cumplir, entre otros, con los siguientes deberes según los incisos a), b) y c):

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*



c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Como efecto potencial de la situación expuesta está el incumplimiento a la normativa establecida en la Ley de Control Interno No. 8292, además, la ausencia de un seguimiento adecuado limita la posibilidad de implementar las medidas correctivas o preventivas a tiempo, afectando las decisiones estratégicas de la institución.

Como consecuencia, la Institución presenta limitaciones para asegurar la eficacia del Sistema de Control Interno, lo que se refleja en la falta de continuidad de los planes de mejora, en la insuficiente actualización de los procesos de planificación estratégica y operativa, y en el incumplimiento parcial de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna y consultorías externas.

2.3 Poco conocimiento en los funcionarios con temas relacionados del Sistema de Interno.

Existen algunos elementos relacionados con el Sistema de Control Interno que, de acuerdo con la herramienta aplicada únicamente el 25% de los entrevistados indicaron tener conocimiento de los siguientes aspectos:

- Conocen la evaluación de los resultados de Control Interno.
- El personal conoce los lineamientos de las unidades y los que se toman como referencia para la ejecución de sus funciones.
- El CEN CINAI cuenta con un proceso de administración de recurso humano que le garantice la adquisición y el mantenimiento de personal idóneo.
- Ha sido capacitado en el marco legal y técnico que corresponde aplicar a la unidad que pertenece.
- Existe un organigrama y considera que existe una adecuada delegación de autoridad y responsabilidad.
- Que existe en la Organización algún tipo de evaluación al personal Mensual, Trimestral o Semestral
- Participa en la definición de los procedimientos de su departamento.
- En su departamento se cuentan con lineamientos o procedimientos escritos, debidamente aprobados y actualizados referentes a la ejecución de las acciones vinculadas con el objetivo de su departamento.



- Conoce si se analiza la relación costo/beneficio al proponer o establecer controles.
- Se realiza un seguimiento y evaluación de los registros de todos los activos de la empresa
- Conoce si se realizan arqueos de fondos y otros activos como revisión de información por la auditoría interna, externa u otros ajenos al departamento que custodia los activos.

Lo anterior fue producto de las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados, sin embargo, no se tuvo o se aportó evidencia documental que sustente lo señalado.

De acuerdo con el resultado obtenido en la aplicación de la herramienta sobre el conocimiento y estructura actual los resultados de la Autoevaluación del del Sistema de Control Interno en CEN-CINAI y el resultado de la auto evaluación del período 2024, se determinó que no existen mecanismos institucionales suficientes para la divulgación, capacitación y seguimiento en materia de Control Interno, lo cual ha limitado el conocimiento del personal sobre los lineamientos, procedimientos y responsabilidades que sustentan el adecuado funcionamiento del sistema.

Esta situación evidencia una deficiente gestión del conocimiento y una falta de articulación entre las áreas responsables de su implementación y monitoreo, lo que es contradictorio con los resultados anteriores, poniendo en riesgo el Sistema de Control Interno.



Herramienta de Aplicada sobre Control Interno

Auditoría Interna 2025

	SI	NO	BLANCO
¿Ha conocido la última evaluación de resultados de Control Interno?	1	2	1
¿Ha conocido los últimos Resultados de la Evaluación de Riesgos?	1	2	1
Según su experiencia, ¿el personal conoce claro los lineamientos de sus unidades y los que se toman como referencia para la ejecución de sus funciones?	1		3
¿ Cuenta el CEN CINAI con un proceso de administración de recurso humano que le garantice la adquisición y el mantenimiento de personal idóneo?	1	2	1
¿Ha sido usted capacitado en el marco legal y técnico que corresponde aplicar a su unidad?	1	2	1
¿Ha sido usted capacitado en el marco legal del CEN CINAI?	1	1	2
¿Existe un organigrama y considera que existe una adecuada delegación de autoridad y responsabilidad?	1	2	1
¿Existe en la Organización algún tipo de evaluación al personal Mensual, Trimestral o Semestral?	1	2	1
¿Participa usted en la definición de los procedimientos de su departamento?	1	2	1
¿En su departamento se cuentan con lineamientos o procedimientos escritos, debidamente aprobados y actualizados referentes a la ejecución de las acciones vinculadas con el objetivo de su departamento?	1	2	1
¿Conoce usted si se analiza la relación costo/beneficio al proponer o establecer controles?	1	1	2
¿Existe un Buzón para que los usuarios de los servicios, comenten y sugieran mejoras?	1	1	2
¿Los resultados presupuestarios son accesibles y comunicados a toda la organización y su departamento?	1	1	2
¿Se realiza un seguimiento y evaluación de los registros de todos los activos de la empresa?	1	1	2
¿Conoce si se realizan arqueos de fondos y otros activos como revision de información por la auditoría interna, externa u otros ajenos al departamento que custodia los activos?	1	1	2
¿Conoce si los funcionarios responsables de velar recaudar, custodiar y administrar los fondos pagan garantías a favor del CEN CINAI ?	1	1	2

Fuente: Aplicación de Herramienta Estudio Control Interno

Se reitera que la Ley General de Control Interno No. 8292 establece en sus artículos 7° y 10 la obligación de disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales que proporcionen seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias y que serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

El Artículo 12 señala, entre otros, que son deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente; tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades y de analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la



auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

La ausencia de mecanismos institucionales suficientes para la divulgación, capacitación y seguimiento en materia de Control Interno ha limitado el conocimiento del personal sobre los lineamientos, procedimientos y responsabilidades que garantizan su adecuado funcionamiento.

Como consecuencia, se presenta una gestión del conocimiento deficiente y una débil articulación entre las áreas responsables de la implementación y monitoreo de la normativa del Sistema de Control Interno, lo que genera riesgos para su sostenibilidad y efectividad institucional.

3. Conclusiones

- 3.1 De acuerdo con el resultado obtenido en la aplicación de la herramienta sobre el conocimiento y estructura actual los resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno en la Dirección Nacional de CEN-CINAI y el resultado de la auto evaluación del período 2024, se concluye, que, si bien la Institución ha realizado esfuerzos para su fortalecimiento, **el cumplimiento no alcanza un nivel óptimo.**
- 3.2 Se advierte la necesidad de fortalecer el proceso de seguimiento del sistema de control interno (**autoevaluación** institucional), de la Dirección Nacional de CEN CINAI, para que se constituya en una herramienta que favorezca al fortalecimiento del sistema de control interno institucional.
- 3.3 Los sistemas de control interno aún muestran rezagos que no les permite garantizar que son aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales y que proporcionan seguridad en el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

Es pertinente evaluar las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno y asegurar que los resultados de las revisiones se atiendan con prontitud. A pesar de que la Unidad de Planificación Estratégica ha establecido acciones para monitorear de forma constante el entorno interno y externo de la Institución, con el objetivo de anticiparse y responder a factores que puedan afectar sus funciones, planes y objetivos; y aunque se cuenta con claridad sobre a quién



reportar deficiencias en el Sistema de Control Interno, así como con procedimientos definidos para abordar, analizar y corregir dichas deficiencias, no se logran evidenciar avances significativos en el fortalecimiento del SCI. Asimismo, aunque se ha dado seguimiento a las recomendaciones y correcciones propuestas por auditorías o asesorías, los resultados esperados no se reflejan en algunos procesos de manera tangible en la mejora del sistema, lo que sugiere la necesidad de revisar la efectividad de las acciones implementadas y reforzar los mecanismos de evaluación y seguimiento.

- 3.4** Se deben valorar y fortalecer aspectos como las condiciones laborales, la promoción de actividades de capacitación y formación que permitan al personal aumentar y perfeccionar sus conocimientos y destrezas; generar políticas y procedimientos adecuados para que se ejecuten correctamente las funciones de los puestos.
- 3.5** El ambiente de control aún no está robusto en la institución, dado que, por ejemplo, no existen aún manuales descriptivos de puestos, que especifiquen las labores que deben completarse dentro de cada unidad administrativa, de acuerdo con los informes de auditoría interna, existe ausencia de procedimientos que colaboren con el quehacer de las unidades organizativas, entre otros. Es necesario que la administración fortalezca los canales de comunicación para dar a conocer los resultados de las autoevaluaciones de Control Interno y del sistema de evaluación del desempeño, rendición de cuentas e incentivos que motiven la adhesión a los valores y controles institucionales.
- 3.6** Mecanismos institucionales insuficientes para la divulgación, capacitación y seguimiento en materia de Control Interno, lo cual ha limitado el conocimiento del personal sobre los lineamientos, procedimientos y responsabilidades que sustentan el adecuado funcionamiento del sistema.

4. Recomendaciones

De conformidad con las competencias y deberes que le confieren a la Auditoría Interna, el artículo 12, inciso c); el artículo 22 y el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de que sean debidamente implementadas, en un plazo de conformidad con lo que establece su artículo 37, sobre los informes dirigidos al jerarca; para fortalecer los



sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en dicha Ley.

En caso de discrepancia de tales recomendaciones, el jerarca o los titulares subordinados, deberán ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga.

AL DIRECTOR (A) NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN CINAI:

- 4.1** Analizar y proponer las acciones de mejora, en coordinación con las instancias administrativas competentes, para fortalecer el proceso de seguimiento del sistema de control interno (**autoevaluación** institucional), de la Dirección Nacional de CEN CINAI, para que se constituya en una herramienta que favorezca al fortalecimiento del sistema de control interno institucional. (**Plazo de cumplimiento 27 de febrero de 2026**) (Referencia 2.1)
- 4.2** Revisar y proponer las acciones de mejora, en coordinación con las instancias administrativas competentes, para adoptar las medidas correctivas en cuanto a los aspectos referidos al componente de ambiente de control sobre temas relacionados con el desempeño de las funciones, la promoción de actividades de capacitación y formación; y generar políticas y procedimientos en las unidades que aún no cuentan con estos insumos. (**Plazo de cumplimiento 27 de febrero de 2026**) (Referencia 2.1)
- 4.3** Establecer las acciones de mejora, en coordinación con las instancias administrativas competentes, para fortalecer los mecanismos institucionales suficientes para la divulgación, capacitación y seguimiento en materia de Control Interno (**Plazo de cumplimiento 27 de febrero de 2026**) (Referencia 2.1 y 2.2)
- 4.4** Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la auditoría interna, auditoría externa, la Contraloría General de la República y otras instancias de fiscalización. (**Plazo de cumplimiento 27 de febrero de 2026**) (Referencia 2.1 y 2.2)
- 4.5** Fortalecer el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) como herramienta estratégica de gestión, asegurando su integración efectiva en todos los niveles operativos y decisorios de la institución. (**Plazo de cumplimiento 27 de febrero de 2026**) (Referencia 2.1 y 2.2)



A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

- 4.6** Analizar y proponer las acciones de mejora, para fortalecer el proceso de seguimiento del sistema de control interno (**autoevaluación** institucional), para que se constituya en una herramienta que contribuya al fortalecimiento del sistema de control interno institucional. (**Plazo de cumplimiento 31 de marzo de 2026** (Referencia 2.1)
- 4.7** Dar el debido seguimiento a las medidas correctivas que proponga la Directora Nacional en cuanto a los aspectos referidos al componente de ambiente de control, sobre temas relacionados con el desempeño de las funciones, la promoción de actividades de capacitación y formación; generar políticas y procedimientos adecuados para que se ejecuten correctamente las funciones de los puestos. (**Plazo de cumplimiento 31 de marzo de 2026**) (Referencia 2.1)
- 4.8** Dar el debido seguimiento a las acciones de mejora propuestas por la Directora Nacional, sobre los manuales de puestos, de organización y funcionamiento, evaluación de desempeño, entre otros, para que especifiquen las labores que deben completarse dentro de cada unidad administrativa, fortalecimiento de los canales de comunicación para dar a conocer los resultados de las autoevaluaciones de Control Interno y del sistema de evaluación del desempeño, rendición de cuentas e incentivos que motiven la adhesión a los valores y controles institucionales. (**Plazo de cumplimiento 31 de marzo de 2026**) (Referencia 2.1 y 2.2)
- 4.9** Dar seguimiento a las acciones de mejora que proponga la Directora Nacional tendientes a fortalecer los mecanismos institucionales suficientes para la divulgación, capacitación y seguimiento en materia de Control Interno (**Plazo de cumplimiento 31 de marzo de 2026**) (Referencia 2.1 y 2.2)
- 4.10** Incorporar de manera sistemática la gestión de riesgos en los procesos de planificación estratégica, operativa y presupuestaria, asegurando que los objetivos institucionales estén alineados con el análisis de riesgos previamente identificado. (**Plazo de cumplimiento 31 de marzo de 2026**) (Referencia 2.1)
- 4.11** Coordinar con las unidades responsables del SEVRI la actualización periódica del mapa de riesgos institucional, garantizando que los riesgos



emergentes sean evaluados y que se definan medidas de mitigación adecuadas. **(Plazo de cumplimiento 31 de marzo de 2026)** (Referencia 2.1)

- 4.12** Utilizar los resultados del SEVRI como insumo clave para la formulación de planes, programas y proyectos, de forma que se prioricen las acciones institucionales en función del nivel de riesgo y su impacto potencial. **(Plazo de cumplimiento 31 de marzo de 2026)** (Referencia 2.1)
- 4.13** Establecer y revisar que los indicadores de gestión permitan monitorear la efectividad de las medidas de control adoptadas, y que faciliten la toma de decisiones informadas por parte del jerarca y los titulares subordinados. **(Plazo de cumplimiento 31 de marzo de 2026)** (Referencia 2.1)
- 4.14** Fomentar una cultura de control y prevención en el ámbito de la planificación, mediante la capacitación continua del personal en temas de valoración del riesgo, control interno y normativa vigente. **(Plazo de cumplimiento 31 de marzo de 2026)** (Referencia 2.1)